



MEMORANDO

1400

FECHA: Medellín, 26 de octubre de 2022

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
**RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA**

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO

ASUNTO: Remisión informe definitivo auditoría de cumplimiento a los trámites y servicios de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2022.

Con fundamento en Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k, el decreto 1499 de 2017, la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2021 y modificado y aprobado en sesión extraordinaria del 08 de julio de 2022, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de ley que se practicó por parte de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución a los trámites y servicios de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2022.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución, por tanto, son concedores de las oportunidades de mejora identificadas.





Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que se establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: (28)folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL DE SEGUIMIENTO A LA INSCRIPCIÓN DE TRÁMITES EN EL
SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES (SUIT)
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

Equipo de trabajo

JUAN DAVID CALLE TOBÓN

Jefe de la Oficina de Evaluación y Control

MARYSOL VARELA RUEDA

Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Octubre 26 de 2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	6
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE.....	7
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	8
4. OBJETIVOS	9
4.1 OBJETIVO GENERAL	9
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
5. METODOLOGÍA.....	10
6. LIMITACIONES	10
7. MUESTRA	10
8. RESUMEN.....	10
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
9.1 HALLAZGOS.....	12
10. CONCLUSIONES	25
11. RECOMENDACIONES	26
12. GLOSARIO	26
13. ANEXOS.....	27
14. BIBLIOGRAFÍA.....	27

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de tablas

Tabla 1 Riesgos evaluados.....	7
Tabla 2 Relación de normatividad aplicable	8
Tabla 3 Relación de trámites y OPAS 2022.....	12
Tabla 4 Análisis y evaluación del control (atributos para el diseño del control): Participación en Auditorías de Control Interno / Planes de mejoramiento y Planes de mejoramiento	21
Tabla 5 Análisis y evaluación del control (atributos para el diseño del control): Control 3: Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT, Control 4: Direccionar los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales	23

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Matriz de calor - nivel de severidad Control 1: Participación en Auditorías de Control Interno / Planes de mejoramiento y Control 2: Planes de mejoramiento.....	22
Ilustración 2 matriz de calor - nivel de severidad Control 3: Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT, Control 4: Direccionar los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales	25

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESENTACIÓN

La Racionalización de Trámites busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, en este contexto, la Entidad debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y otros procedimientos existentes.

Es así, que la Oficina de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de las funciones de seguimiento que se le asignan entre otras, en las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011, los Decretos 019 de 2012 y 1081 de 2015, la Resolución interna 089 de 2020, y el plan general de auditoría – PGA, vigencia 2022, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de diciembre 09 de 2021 y modificado y aprobado en sesión extraordinaria del 08 de julio de 2022, ha realizado el seguimiento a la estrategia de racionalización de los trámites al interior de la Institución, para la vigencia 2022.

La actividad de auditoría de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de consulta, además de la inspección y rastreo, a la información vinculada por la Institución a la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para la administración de los trámites, Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

Finalmente, a partir de esta auditoría es menester se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la materia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento y verificación se realizó a la información publicada en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT-, vigencia 2022.

- Política de racionalización de trámites.
- Proyecto definitivo de acto administrativo que adopte y que modifique estructuralmente un trámite y verificar la manifestación del impacto regulatorio que lo justifique.
- Inventario de trámites inscritos en el SUIT, identificando cuáles fueron modificados y cuales están por ley.
- Riesgos de corrupción asociados a la prestación de trámites y servicios.
- Riesgos identificados e incluso no identificados para la unidad auditable.
- Acciones propuestas en el plan de mejoramiento.
- Informe de racionalización de trámites, en el que se observe la cuantificación del impacto generado para los diferentes grupos de valor.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Se incluyen los riesgos identificados en el último informe de auditoría con radicado No. CI2021300696 del 16 de septiembre de 2021.

Tabla 1 Riesgos evaluados

Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	No acatar las disposiciones y los requerimientos legales vigentes en lo inherente a los Trámites y servicios de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	1. Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT. 2. Direccionar los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Riesgo	Descripción	Observación
Fraude	“(…) acto intencional de una o más personas, dentro de la administración, dirección o con los empleados o terceros, que involucra el uso del engaño para obtener una ventaja.” ¹	Sin controles establecidos por la Institución.
corrupción	“Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.” ²	Sin controles establecidos por la Institución.

Fuente: informe de auditoría con radicado No. CI2021300696
Elaboró: Profesional Control Interno

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

“Se entiende por criterios de auditoría, el conjunto de políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor, en ejecución de su trabajo, compara las evidencias obtenidas.”³

Tabla 2 Relación de normatividad aplicable

CRITERIOS	
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2106 del 2019.	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

¹ <https://www.auditool.org/blog/fraude/363-el-control-interno-en-los-riesgos-de-fraude>

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestionriesgos2018>

³ <https://www.auditool.org/blog/fraude/363-el-control-interno-en-los-riesgos-de-fraude>

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CRITERIOS	
Resolución No. 090 de 2020 – interna	Por Medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
Acuerdo No. 010 del 2020 – interna	Por medio del cual se define y se aprueba la Política de Racionalización de Trámites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0962_2005.html
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202106%20DEL%2022%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202019.pdf>
<https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/05/Resolucion-No-090-Modelo-L%C3%ADnes-de-defensa.pdf>
<https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/10/ACUERDO-No.010-Pol%C3%ADtica-de-Racionalizaci%C3%B3n-de-Tr%C3%A1mites1.pdf>

Elaboró: Profesional de Control Interno

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales con relación a la política de racionalización de trámites, vigencia 2022.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el estado en el que se encuentran cada uno de los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos registrados en el SUIT.
- Evaluar el nivel implementación de la política de racionalización de trámites en la Institución.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. METODOLOGÍA

- Estudio de las disposiciones legales.
- Establecer el inventario de trámites y otros procedimientos administrativos –OPA.
- Contrastar trámites y otros procedimientos administrativos en el SUIT.
- Evaluar la priorización de los trámites.
- Evaluar la estrategia de racionalización de trámites.
- Evaluar implementación de acciones de racionalización propuestas.
- Evaluar la implementación de lo contenido en el Acuerdo 010 de septiembre del 2020, por medio de la cual se define y se aprueba la política de racionalización de trámites de la IUCMA.
- Evaluar la efectividad de la gestión del riesgo para la unidad auditable.
- Evaluar la eficacia de las acciones propuestas por la Institución en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de la última auditoría.
- Concluir y documentar resultados.

6. LIMITACIONES

No se presentaron limitantes para esta auditoría

7. MUESTRA

No aplica para esta auditoría.

8. RESUMEN

La auditoría legal seguimiento a la inscripción de tramites en el sistema único de información de tramites – suit, vigencia 2022, se basó en realizar seguimiento a los lineamientos que establece las diferentes nomas que lo regulan, por medio de las técnicas de auditoria de consulta, observación, inspección y rastreo, se pudo observar cumplimiento de lineamientos establecidos algunos de ellos son:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Revisión de procesos para identificar tramites y OPAS: se cuenta con el inventario de trámites y OPAS.
- Análisis normativo: Registro de trámites en el SUIT e identificación de la normativa en cada uno de los tramites y OPAS de la Entidad.
- Diagnósticos de tramites a intervenir: identificación de acciones de mejora.
- Tramites y OPAS optimizados y racionalizados: en actividades como lo son la simplificación, la estandarización, eliminación, optimización y automatización.
- Aplicación de la interoperabilidad (cadenas de trámites y ventanillas únicas): identificación de escenarios y aplicación del marco de interoperabilidad de Gobierno Digital.

A continuación se presenta el resultado de la auditoria realizada a los tramites y procedimientos administrativos.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación, se relaciona el total de trámites u otros procedimientos administrativos, evaluados por Oficina de Evaluación y Control, en el desarrollo de la auditoría.

Tabla 3 Relación de trámites y OPAS 2022

#	Tipo	Número	Nombre
1	Plantilla Único - Hijo	16555	Inscripción aspirantes a programas de posgrados
2	Plantilla Único - Hijo	16569	Matrícula aspirantes admitidos a programas de posgrado
3	Plantilla Único - Hijo	16611	Carnetización
4	Plantilla Único - Hijo	16613	Cancelación de la matrícula académica
5	Plantilla Único - Hijo	16614	Inscripción aspirantes a programas de pregrados
6	Plantilla Único - Hijo	16615	Matrícula aspirantes admitidos a programas de pregrado
7	Plantilla Único - Hijo	16618	Movilidad académica
8	Plantilla Único - Hijo	16672	Renovación de matrícula de estudiantes
9	Plantilla Único - Hijo	16713	Grado de pregrado y posgrado
10	Plantilla Único - Hijo	16760	Transferencia de estudiantes de pregrado
11	Plantilla Único - Hijo	16761	Reingreso a un programa académico
12	Plantilla Único - Hijo	17597	Registro de asignaturas
13	Plantilla Único - Hijo	17629	Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido por conceptos no tributarios
14	Plantilla Único - Hijo	17667	Contenido del programa académico
15	Plantilla Único - Hijo	23558	Certificados y constancias de estudios
16	Plantilla Único - Hijo	23572	Certificado de notas
17	Plantilla Único - Hijo	38285	Duplicados de diplomas y actas en instituciones de educación superior
18	Plantilla Único - Hijo	38341	Inscripción y matrícula a programas de trabajo y desarrollo humano
19	Plantilla Único - Hijo	38442	Cursos intersemestrales
20	Plantilla Otros procedimientos administrativos de cara al usuario - Hijo	20983	Préstamo bibliotecario

Fuente: Información contenida en la plataforma del SUIT y en la página web institucional.

Elaboró: Profesional de Control Interno

9.1 HALLAZGOS

Tras efectuar el análisis y la validación de la información inherente a la inscripción de trámites en el sistema único de información de trámites (SUIT), entregada por la Institución, se tiene:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9.1.1. Seguimiento a la inscripción de trámites en el sistema único de información de trámites (suit).

Al verificar y analizar los soportes y la información entregada por la Institución, se pudo establecer en cuanto a la inscripción de trámites en el sistema único de información de trámites (SUIT):

- Identificación de trámites (inventario de trámites y OPAS).
- Registro de tramites en el SUIT.
- Diagnósticos de trámites a intervenir.
- Racionalización de trámites y OPAS por medio de la estrategia de simplificación, estandarización, eliminación, optimización, y automatización.
- Implementación de acciones de interoperabilidad.
- Identificación de escenarios y aplicación del marco de interoperabilidad de gobierno digital.
- Fácil acceso a los diferentes tramites y OPAS de la institución y publicados en la página web.

Dando cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 010 del 07 de septiembre de 2020, por medio de la cual se define y se aprueba la política de racionalización de tramites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual indica:

“Acuerda:”⁴

“ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR: la política de racionalización de tramites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.⁵

“ARTICULO SEGUNDO: las disposiciones prescitas en esta política serán aplicadas a los diferentes procesos misiones, los cuales hacen parte de los diferentes tramites, que componen los procedimientos internos institucionales”.⁶

Con lo anterior, también se da cumplimiento a lo contenido en la siguiente norma:

⁴ <https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/10/ACUERDO-No.010-Pol%C3%ADtica-de-Racionalizaci%C3%B3n-de-Tr%C3%A1mites1.pdf>

⁵ Ídem del anterior.

⁶ Ídem del anterior.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”⁷

“Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”⁸

“h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”⁹

Lo antes expuesto, permite determinar que con estas actuaciones la Institución dio cumplimiento a la normativa vigente, y evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

Soportes	
No. 1	Información suministrada por el proceso de Planeación Institucional.

9.1.2. Resultados de la racionalización cuantificados y difundidos.

Se observó en la ejecución de la auditoría realizada por la Oficina de Evaluación y Control, que los mecanismos para cuantificar los beneficios de la racionalización de trámites hacia los usuarios, en términos de reducciones de costos, tiempos, requisitos, interacciones con la entidad y desplazamientos son:

Priorización, el cual registra información como:

- Nombre del trámite.
- Factores internos: complejidad decanos, complejidad admisiones, complejidad estudiante sociales, complejidad estudiante salud, complejidad estudiante arquitectura, complejidad estudiante administración, promedio complejidad estudiantes, promedio

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

⁸ Ídem del anterior

⁹ Ídem del anterior

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

complejidad, costo decanos, costo admisiones, promedio costo, tiempo decanos, tiempo admisiones, tiempo estudiante sociales, tiempo estudiante salud, tiempo estudiante arquitectura), tiempo estudiante admisiones, promedio tiempo estudiantes, promedio tiempo.

- Factores externos: pago decanos, pago admisiones, pago estudiante sociales, pago estudiantes salud, pago estudiante arquitectura, pago estudiante administración, promedio pago estudiantes, promedio pago, PQR decanos, PQR admisiones, promedio PQR, auditorías decanos, auditorías admisiones, promedio auditoría, consulta ciudadana decanos, consulta ciudadana, admisiones, promedio consulta ciudadana.

Plan y cronograma:

Archivo general de racionalización, el cual contiene información como:

- Trámite: puntaje priorización, nombre del trámite, proceso o procedimiento.
- Racionalización: tipo de racionalización (tiempo, procedimiento), acción específica de racionalización.
- Situación actual.
- Tiempo de obtención de resultado: tiempo de obtención antes, tiempo de obtención racionalizado, detalle tiempo de obtención.
- Pasos por parte del usuario: cantidad de momentos (pasos) por parte del usuario 2021, cantidad de momentos (pasos) por parte del usuario racionalizado, detalle reducción de momentos (pasos) por parte del usuario.
- Estado actual: estado trámite anterior, estado trámite actual 2022, estado racionalización 2022, registrado en suit 2022.
- Responsable: dependencia responsable.
- Fecha de racionalización: inicio dd/mm/aa, fin dd/mm/aa.
- Anotaciones: compromisos, observaciones.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Adicionales: facilitador acuerdo de paz, alineado al plan de desarrollo, doing business, enlace suit.

En los soportes evaluados no se observó la cuantificación de los beneficios de la racionalización hacia los usuarios en términos de, requisitos, interacciones con la entidad y desplazamientos.

Lo anterior, permite establecer incumplimiento a lo que determina el Decreto 1499 de 2017, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 4 de marzo del 2021, en la dimensión Gestión con valores para resultados, Política de Racionalización de trámites, Anexos: 2,3,5,6,7, criterios diferenciales versión 4 de marzo de 2011:

“Resultados de la racionalización cuantificados y difundidos: Implementar mecanismos que permitan cuantificar los beneficios de la racionalización hacia los usuarios, en términos de reducciones de costos, tiempos, requisitos, interacciones con la entidad y desplazamientos”¹⁰

Si bien se cumple en gran parte con lo establecido en la política de racionalización de trámites, se identificó una oportunidad de mejora en las responsabilidades conferidas en el Acuerdo No. 010 del 07 de septiembre del 2020, por medio de la cual se define y se aprueba la política de racionalización de trámites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual señala en su aparte de *“estrategias para la racionalización de trámites”*:¹¹

“(…) en cuanto a los roles, responsabilidades y monitoreo, estos se deben de trabajar desde las siguientes líneas de defensa, (…)”¹²

“(…)”

“1ª línea de defensa (…) con la siguiente responsabilidad: “evaluar los resultados de la racionalización cuantificados y difundidos”¹³

Como posible causa se identificó:

¹⁰ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38139874/2021-03-23_Anechos_2_3_5_6_7_manual_operativo_criterios_diferenciales.pdf/e8539e29-75c4-7d69-3cb4-18cf4d9ecb7e?t=1619457311751

¹¹ <https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/10/ACUERDO-No.010-Pol%C3%ADtica-de-Racionalizaci%C3%B3n-de-Tr%C3%A1mites1.pdf>

¹² Ídem del anterior

¹³ Ídem del anterior

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Ausencia de controles y/o deficiencias en la aplicación de los existentes.
- Deficiencias en la aplicación de los principios de autocontrol y autogestión que determina el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Lo anterior, permite establecer la materialización de un riesgo como el de “incumplimiento normativo”, el cual podría derivar en reprocesos, sobrecostos, desacierto en la toma de decisiones, pérdida de credibilidad por parte de grupos de valor entre otros.

Soportes	
No. 1	Información suministrada por el proceso de Planeación Institucional.
No. 2	Archivo general de trámites y OPAS 2022

9.1.3. Difusión de la política de racionalización de trámites.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo No. 010 del 07 de septiembre de 2020, por medio de la cual se define y se aprueba la política de racionalización de tramites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se tiene:

“Acuerda:”¹⁴

“ARTÍCULO TERCERO. Difundir esta política institucional a la comunidad educativa y la público en general, a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”¹⁵

Lo anterior considerando que si bien la política se encuentra publicada en la página web institucional en el micrositio de planeación y que si bien se cumple en gran parte con lo establecido en el documento, y que analizando la información suministrada por la Entidad, no se evidenció soportes que dieran cuenta de la difusión de la política de racionalización de tramites a través de los diferentes medios de comunicación para la vigencia 2022.

¹⁴ <https://www.colmayor.edu.co/institucional/planeacion-institucional/planeacion-institucional-2/>

¹⁵ Ídem del anterior

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Así mismo, se incumple con lo contenido en la ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”¹⁶ el cual señala:

“Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”:¹⁷

“h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”¹⁸.

Como posibles causas se identificaron:

- Ausencia de controles y/o deficiencias en la aplicación de los existentes.
- Deficiencias en la aplicación de los principios de autocontrol y autogestión que determina el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en cuanto a la implementación de lo establecido en Acuerdo No. 010 del 07 de septiembre de 2020.

Con lo anterior se puede establecer la materialización de un riesgo como el de incumplimiento normativo, el cual podría derivar en reprocesos, sobrecostos insuficiencias administrativas e incluso investigaciones por parte de los órganos de control.

Soportes	
No. 1	Información suministrada por el proceso de Planeación Institucional.
No. 2	Archivo general de trámites y OPAS 2022
No. 3	Acuerdo No. 010 del 07 de septiembre de 2020

9.1.4. Seguimiento a las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a la unidad auditable en la vigencia 2021.

¹⁶ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

¹⁷ Ídem del anterior.

¹⁸ Ídem del anterior

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Considerando lo que determina el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, de marzo de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que forma parte integral del Decreto 1499 de 2017:

“La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. (...)”¹⁹

En el seguimiento realizado al plan de mejoramiento formulado por la Institución como resultado de la auditoría legal a la inscripción de trámites en el sistema único de información de trámites - SUIT, correspondiente a la vigencia 2021, que contiene seis (6) hallazgos y diez (10) acciones propuestas por la Institución, se observó que las acciones formuladas no fueron ejecutadas.

Se evidenció así, incumplimiento con las responsabilidades asignadas a la segunda línea de defensa, contenidas en la Resolución interna No. 090 de 2020, que precisa:

“Asesoría a la 1° línea de defensa en temas claves para el sistema de control interno: (...) ii) planes de mejoramiento (...)”²⁰.

De igual forma, se estableció el incumplimiento a las responsabilidades conferidas a la primera línea de defensa, que determina:

“(...) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados”²¹

Como posibles causas se identificaron:

- Ausencia de controles y/o deficiencias en la aplicación de los existentes.
- Deficiencias en la aplicación de los principios de autocontrol y autogestión que determina el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

¹⁹

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/Manual+Operativo+del+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MIPG+-+Versi%C3%B3n+4+-+Marzo+2021.pdf/89cdee1e-2670-829b-d9d1-f1999abd1789?t=1620912368879>

²⁰ <https://www.colmayor.edu.co/institucional/control-interno/conformacion-lineas-de-defensa-al-interior-de-la-institucion-universitaria-colegio-mayor-de-antioquia/>

²¹ Ídem del anterior

Esta situación generó para la Institución la materialización de un riesgo como el de incumplimiento normativo, el que, a su vez, podría derivar en la afectación de la imagen institucional, reprocesos, entre otros aspectos.

9.1.5. Evaluación puntos de control.

Establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, de diciembre de 2020, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, lo siguiente:

“La estructura para la descripción del control en pro de entender su tipología y atributos para su valoración”²², así:

*“**Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad”²³.*

*“**Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.”²⁴*

*“**Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control”.²⁵*

En el análisis realizado se identificó como puntos de control en el proceso de Planeación Institucional en el software G+, en la Caracterización Planeación Institucional Código: PI-CA-001, Versión: 19, Fecha: 07-09-2022, lo siguiente:

Puntos de control:

- Control 1: Participación en Auditorías de Control Interno / Planes de mejoramiento
- Control 2: Planes de mejoramiento

²² https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34316499

²³ Ídem del anterior

²⁴ Ídem del anterior.

²⁵ Ídem del anterior.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Control 3: Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT.
- Control 4: Direccionar los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales.

Se llevó a cabo la evaluación de los siguientes puntos de control establecidos por la Institución, para gestionar el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT:

Tabla 4 Análisis y evaluación del control (atributos para el diseño del control): Participación en Auditorías de Control Interno / Planes de mejoramiento y Planes de mejoramiento

Control	Características		Peso		
Control 1: Participación en Auditorías de Control Interno / Planes de mejoramiento. Control 2: Planes de mejoramiento	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	0%	
			Detectivo	0%	
			Correctivo	X	10%
		Implementación	Automático		0%
			Manual	X	15%
	*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	X	si
			Sin Documentar		–
		Frecuencia	Continua	X	si
			Aleatoria		–
		Evidencia	Con Registro	X	si
Sin Registro	X		si		
Total, valoración del control				25%	

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.
Elaboró: Profesional Control Interno

La evaluación realizada a este punto de control permitió determinar:

- El control es de carácter correctivo, es decir, el “control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.”²⁶

²⁶ https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499

- Se ejecuta de forma manual por parte de la dependencia de la Institución: *“es decir que los controles son ejecutados por personas Se realiza documentación y evidencia de su ejecución”*.²⁷
- Está documentado: *“el control está documentado en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso”*.²⁸
- Su frecuencia es continua: el control se ejecuta siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo²⁹.
- Evidencia de su ejecución: en este punto se identifica la siguiente característica:
 - Con registro: El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control³⁰ (se cuenta con el plan de mejoramiento evidenciando que no se ejecutaron las acciones allí propuestas)

Para estos dos controles La probabilidad de ocurrencia es media y el impacto moderado, lo ubica en la matriz de calor de severidad moderado, como se detalla en la ilustración que se referencia a continuación.

Ilustración 1 Matriz de calor - nivel de severidad Control 1: Participación en Auditorías de Control Interno / Planes de mejoramiento y Control 2: Planes de mejoramiento

²⁷ Ídem al anterior

²⁸ Ídem al anterior

²⁹ Ídem al anterior

³⁰ Ídem al anterior

NIT: 890980134-1

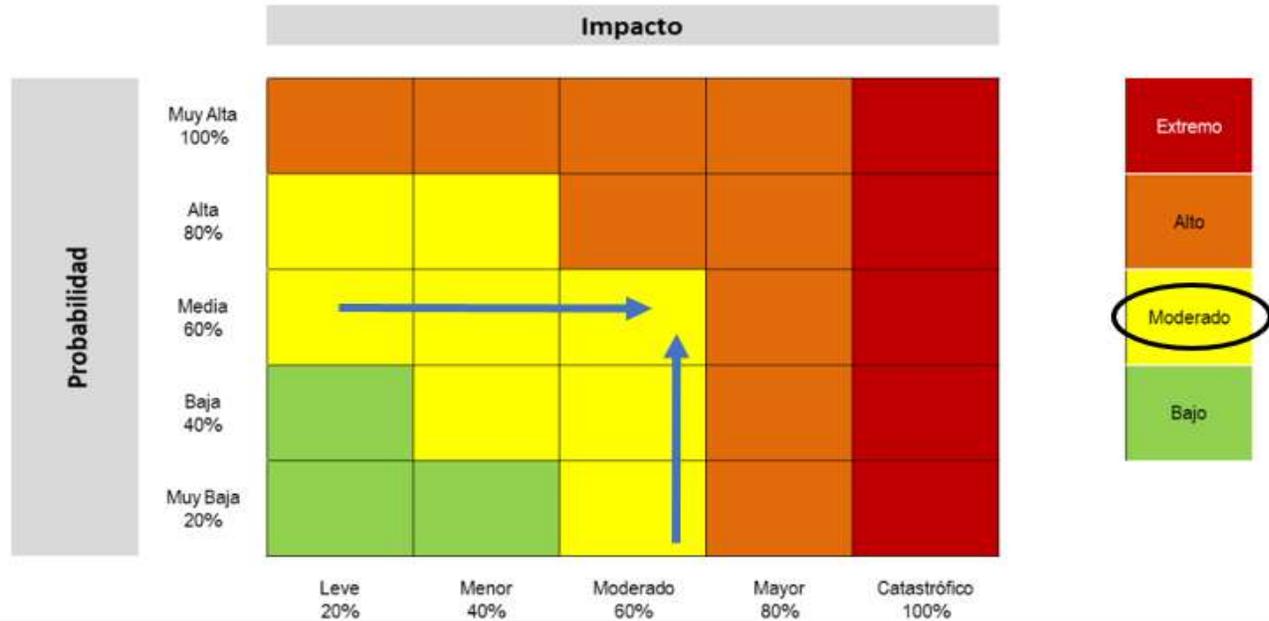


WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.
Elaboró: Profesional Control Interno

Tabla 5 Análisis y evaluación del control (atributos para el diseño del control): Control 3: Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT, Control 4: Direccional los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales

Control	Características			Peso	
Control 3: Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT.	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	X	25%
			Detectivo		0%
			Correctivo		0%
		Implementación	Automático		0%
			Manual	X	15%
Control 4: Direccional los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos	*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	X	si
			Sin Documentar		—
		Frecuencia	Continua	X	si
			Aleatoria		—
		Evidencia	Con Registro	X	si

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

administrativos misionales			Sin Registro	X	si
Total, valoración del control					40%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.
Elaboró: Profesional Control Interno

La evaluación realizada a este punto de control permitió determinar:

- El control es de carácter preventivo, es decir, el *“que el control es accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.”*³¹
- Se ejecuta de forma manual por parte de la dependencia de la Institución: *“es decir que los controles son ejecutados por personas Se realiza documentación y evidencia de su ejecución”*.³²
- Está documentado: *“el control está documentado en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso”*.³³
- Su frecuencia es continua: el control se ejecuta siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo³⁴.
- Evidencia de su ejecución: en este punto se identifica la siguiente característica:
 - Con registro: El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control³⁵.

Para estos dos controles La probabilidad de ocurrencia es baja y el impacto moderado, lo ubica en la matriz de calor de severidad moderado, como se detalla en la ilustración que se referencia a continuación.

³¹ https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2lJUBdeu/view_file/34316499

³² Ídem al anterior

³³ Ídem al anterior

³⁴ Ídem al anterior

³⁵ Ídem al anterior

NIT: 890980134-1



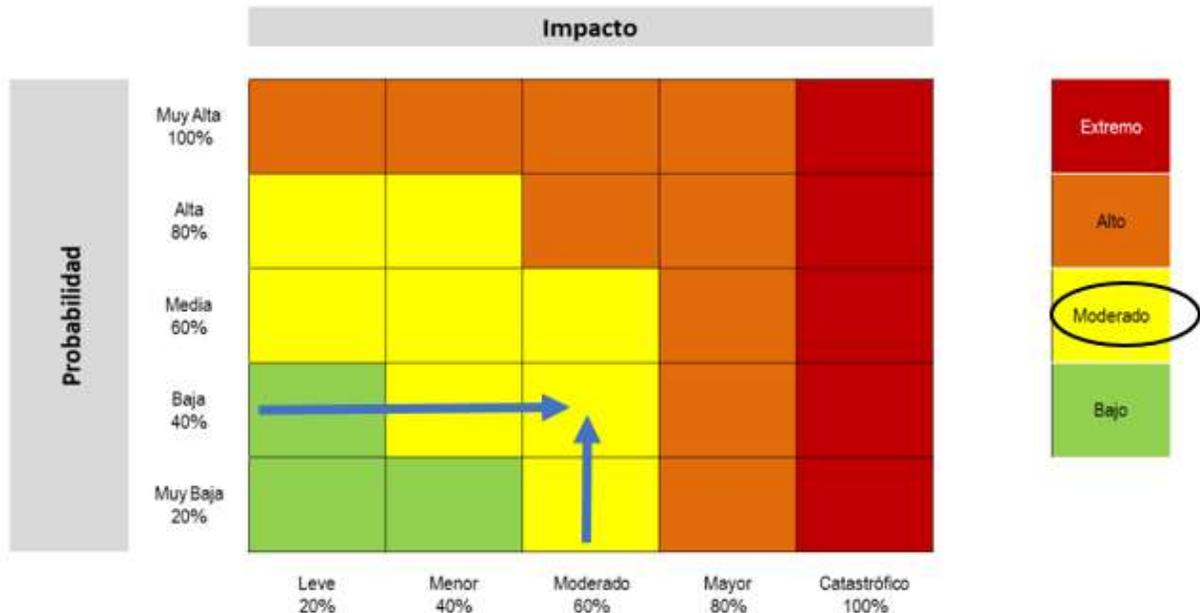
WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ilustración 2 matriz de calor - nivel de severidad Control 3: Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT, Control 4: Direccionar los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.
Elaboró: Profesional Control Interno

10. CONCLUSIONES

- La entidad esta dando cumplimiento a las disposiciones legales con relación a los tramites y OPAS y a la política de racionalización de trámites para la vigencia 2022.
- Los tramites y OPAS identificados para la Entidad están publicados en la pagina web institucional y registrados en el SIUT, además se encuentran disponibles para garantizar la efectividad institucional y la satisfacción del usuario.
- En el desarrollo de la auditoría se identificó oportunidades de mejora en relación a la ejecución de los lineamientos establecidos en temas como: cuantificación de los beneficios de la racionalización hacia los usuarios en términos de, requisitos,

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

interacciones con la entidad y desplazamientos, difusión de la política de racionalización de tramites a través de los diferentes medios de comunicación y la implementación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento presentado como resultado de la auditoría en la vigencia 2021.

11. RECOMENDACIONES

- Establecer mecanismos tendientes a cuantificar los beneficios de la racionalización hacia los usuarios en términos de, requisitos, interacciones con la entidad y desplazamientos tal como lo establece la norma.
- Difundir la política de racionalización de tramites a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Entidad para la vigencia 2022.
- Revisar y hacer el respectivo seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento las cuales, no fueron ejecutadas en los tiempos establecidos para la obtención de resultados.

12. GLOSARIO

Interoperabilidad: Esta fase tiene como propósito fomentar la visión de gestión interinstitucional, intersectorial e intrasectorial, para aunar esfuerzos en los procesos de simplificación y racionalización de trámites. Con relación a temas de interoperabilidad de información, las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos administrados por otras entidades (Decreto Ley 019 de 2012)³⁶

OPA: Conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional, que determina una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas para permitir el acceso de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los

³⁶ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/material-de-capacitacion>

beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad.³⁷

Plantilla Único – Hijo: Las acciones, condiciones o requisitos del trámite u OPA están reglamentadas en normas territoriales o propias de la Institución. En el sistema se identifica porque NO tiene creados momentos, los cuales deben ser registrados por la institución³⁸.

Racionalización de Trámites: Es la implementación de actividades relacionadas con la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos, que busca disminuir costos, tiempos, requisitos, pasos, procedimientos y procesos, mejorar canales de atención, facilitando a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés el acceso a sus derechos, el ejercicio de actividades y el cumplimiento de sus obligaciones. Por favor organizar en orden alfabético e incorporar.³⁹

SUIT: es la fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía, facilita la implementación de la política de racionalización de trámites y contribuye a fortalecer el principio de transparencia, evitando la generación de focos de corrupción.⁴⁰

13. ANEXOS

No se cuenta con anexos para esta auditoría.

14. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 962 (2005). Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

³⁷ Ídem del anterior

³⁸ Ídem del anterior

³⁹ Ídem del anterior

⁴⁰ https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/que-es_suit#:~:text=EI%20Suit%20es%20la%20fuente,generaci%C3%B3n%20de%20focos%20de%20corrupci%C3%B3n.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Ley 1474 (2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 (2012). Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 (2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2106 (2019). Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Resolución No. 090 (2020) – interna. Por Medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- Acuerdo No. 010 (2020) – interna. Por medio del cual se define y se aprueba la Política de Racionalización de Tramites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Elaboró:



Marysol Varela Rueda

Profesional de la Oficina de Evaluación y Control
Fecha: octubre 14 de 2022

Revisó y Aprobó:



Juan David Calle Tobón

Director de la Oficina de Evaluación y Control
Fecha: octubre 19 de 2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación